**El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, SANCIONA LA SIGUIENTE**

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe, en un plazo no mayor a treinta (30) días, las siguientes cuestiones relativas a la instalación de los retardadores pluviales, que se están construyendo en el marco del Art. 1º - inc. b) de la Ordenanza Nº 12.457 - Plan de Revitalización Urbana para la Avenida Freyre, en particular:

1. Comunicar las especificaciones técnicas que se han seguido para la elaboración de los pliegos y la ejecución de los retardadores en Avenida Freyre según lo dispuesto en el Art. 1º - inc. b) de la Ordenanza Nº 12.457 y en el informe estudio de zonas críticas por inundaciones frecuentes en la Ciudad de Santa Fe, resultado del convenio firmado por la Municipalidad de Santa Fe y el INA conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 14.716 y la Resolución Nº 15.531.
2. Notificar los caudales producidos en las distintas sub-cuencas y volúmenes de almacenamiento que se han tenido en cuenta para la atenuación de los caudales máximos.
3. Aportar la Memoria de Cálculo Hidráulico del proyecto.

**SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2019.-**

### Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**